



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

| | |
|---------------------|---|
| Radicado | 05579 31 03 001 2020 00067 00 |
| Radicado originario | 05579 31 03 001 2017 00035 00 |
| Proceso | EJECUTIVO- A CONTINUACION |
| Demandante | JORGE ALBERTO ROMERO LOPEZ |
| Demandados | ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA TORRES DEL BICENTENARIO EN LIQUIDACION |
| A.S.C. N° | 2020-240 |
| Asunto | PONE EN CONOCIMIENTO |

Mediante auto del 20 de octubre de 2020, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que con radicado 050012333000-201500778-00 se adelanta ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, por parte del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA en contra de ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA TORRES DEL BICENTENARIO EN LIQUIDACIÓN.¹

El 12 de noviembre de 2020, se recibió escrito del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, donde refieren tomar atenta nota de lo solicitado.²

Se pone en conocimiento de la parte actora esta información, remitiendo para ello, por secretaria, copia de la comunicación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

¹ PDF 4

² PDF 9



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62f478c5a7b540395fae259139af23751d7233d7efa1b53ddd29846532236046

Documento generado en 26/11/2020 12:41:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia